

Nota Aclaratoria

Respecto a la Publicación de los Indicadores de Resultados requeridos en el numeral D.4.2 se hace la siguiente aclaración.

Los Indicadores a nivel Fin y Propósito integrados en el Programa Presupuestario de estos servicios de Salud de Zacatecas son de frecuencia anual, por lo que al corte aún no se cuenta con información para su actualización, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** en el **Artículo 46, Fracción III**, menciona que los Indicadores de resultados son parte de la Información Financiera, así mismo, el **Artículo 58** menciona que “La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada...”